

dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, este Servicio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, resuelve convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que se citan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los bienes y derechos afectados y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de que se trasladen al lugar de las fincas si se considera necesario.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de Pol:

Día: 18 de febrero de 2002.

Horario: Diez horas a trece horas.

De: Abuíde Monasteiro, Carmen, a Freire Rodríguez, Elvira.

Día: 19 de febrero de 2002:

Horario: Diez a trece horas.

De: Freire Rodríguez, Sabino, a Pérez Valcarce, herederos de Modesto.

Día: 20 de febrero de 2002.

Horario: Diez a trece horas.

De: Picos Pillado, Carmen, a Veiga Castedo, Manuel.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castro de Rei:

Día: 21 de febrero de 2002.

Horario: Diez a doce horas.

De: Abeleira Legaspi, Sagrario, a Villamartín Rodríguez, Daniel.

La relación de titulares con los bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes, estarán expuestos en los Ayuntamientos de Pol y Castro de Rei, respectivamente, y en el Servicio Provincial de Estradas da Xunta de Galicia (Ronda de la Muralla, 70, planta 1.ª), 27071 Lugo.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, por su cuenta, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» o hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de Lugo, las alegaciones que estimen pertinentes al objeto de enmendar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Lugo, 27 de diciembre de 2001.—El Ingeniero Jefe, Carlos Escudero Vigil.—2.500.

**Resolución de la Delegación Provincial de Industria y Comercio de Ourense, de 11 de diciembre de 2001, por la que se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la siguiente instalación: «Parque eólico de A Palela» (expediente número: IN661A 2001/12-3-AT).**

A los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, de aplicación al presente expediente por lo indicado en la disposición transitoria tercera del Decreto 302/01, de 25 de octubre, se somete a información pública la solicitud

de autorización administrativa del «Parque eólico de A Palela», con las siguientes características básicas:

Denominación: Parque eólico de A Palela.

Solicitante: «Sociedad Cooperativa Agrogranadera de Seoane», CIF: F-32147001.

Domicilio: Calle Juan XXIII, número 33. 32003 Ourense.

Situación: Terrenos situados en los Ayuntamientos de Maceda y Montederramo (Ourense).

Delimitación, superficie y potencia: Las coordenadas UTM (m) del polígono que delimita la zona de implantación son:

Punto	UTM-x	UTM-y
1	617000	4682450
2	617000	4683500
3	618000	4682450
4	618000	4683500

Superficie: 105 Ha.

El parque dispondrá de una potencia instalada de 5,1 Mw.

Alegaciones; solicitudes en competencia: Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus alegaciones en esta delegación provincial en el plazo de veinte días. En igual plazo se presentarán las solicitudes en competencia, las cuales se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 10 del citado Decreto 205/1995.

Ourense, 11 de diciembre de 2001.—El Delegado Provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—2.630.

**Acuerdo de la Delegación Provincial de Industria y Comercio de A Coruña, de 9 de enero de 2002, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones eléctricas que se citan (expediente IN661A 13/00).**

A los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, de la Xunta de Galicia, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia («Diario Oficial de Galicia» número 136), se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: «Endesa Cogeneración y Renovables, Sociedad Anónima».

Dirección: Calle Castiñeirriño, 12, tercero, 15702 Santiago de Compostela (A Coruña).

Denominación: Parque Eólico de Estaca de Bares.

Municipios afectados: Mañón y Ortigueira (A Coruña).

Coordenadas:

V1 (X=606.000, Y=4.850.000).

V2 (X=608.000, Y=4.848.000).

V3 (X=606.500, Y=4.847.500).

V4 (X=605.500, Y=4.847.000).

V5 (X=604.000, Y=4.845.000).

V6 (X=603.000, Y=4.845.000).

V7 (X=602.500, Y=4.844.000).

V8 (X=600.750, Y=4.844.000).

V9 (X=602.000, Y=4.845.300).

V10 (X=603.500, Y=4.846.000).

V11 (X=604.500, Y=4.847.000).

V12 (X=605.500, Y=4.848.500).

V13 (X=606.000, Y=4.850.000).

Potencia a instalar: 49,50 MW.

Durante el plazo de veinte días se podrán presentar solicitudes en competencia ajustadas a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 205/1995, de la Xunta de Galicia.

A Coruña, 9 de enero de 2002.—El Delegado provincial, Jesús Espada Martínez.—2.567.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

**Notificación de 20 de noviembre de 2001, de Resolución de 19 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede la aprobación de modelo del sistema de medida instalado sobre camiones-cisterna destinados al transporte por carretera y al suministro de líquidos de poca viscosidad (viscosidad  $\leq 20$  mPa.s) y almacenados a la presión atmosférica, con excepción de los líquidos alimentarios, marca «García del Valle», modelo GV/SM/CM-S3, fabricado y presentado por la empresa «García del Valle Estudios y Proyectos, Sociedad Limitada», con registro de control metrológico número 16-H-004.**

Con fecha 19 de noviembre de 2001, el ilustrísimo señor Director general de Industria, Energía y Minas, ha dispuesto lo siguiente:

Vista la petición interesada por don Francisco García del Valle, en nombre y representación de la entidad «García del Valle Estudios y Proyectos, Sociedad Limitada», con domicilio social en el paseo de la Chopera, 198, 28100 Alcobendas (Madrid), en solicitud de aprobación de modelo para el sistema de medida instalado sobre camiones-cisterna destinados al transporte por carretera y al suministro de líquidos de poca viscosidad (viscosidad  $\leq 20$  mPa.s) y almacenados a la presión atmosférica, con excepción de los líquidos alimentarios, marca «García del Valle», modelo GV/SM/CM-S3 en sus distintas versiones, provisto de un contador volumétrico marca «Sampi»;

Vista la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 26 de diciembre de 1988 por la que se regula el control de los contadores volumétricos de líquidos distintos del agua y de sus dispositivos complementarios y la Orden de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua;

Resultando que dicha entidad ha presentado la documentación exigida en la normativa arriba citada;

Considerando que el contador volumétrico y los dispositivos asociados poseen aprobación de modelo CEE número F196.47101, emitida por el Teknillinen Tarkastuskeskus de Finlandia;

Considerando que el sistema de medida está de acuerdo con el esquema S3 contemplado en el punto 4.2 de la Orden de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua;

Considerando que en la documentación presentada se acredita que cumple con las exigencias generales establecidas en la citada Orden;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios,

De conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, modificado por las Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo y 5/1998, de 7 de julio, así como el Decreto 239/2001, de 11 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por el que se atribuye a esta Dirección General el ejercicio de las competencias sobre esta materia,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de sus atribuciones, resuelve:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo, a favor de la entidad «García del Valle Estudios y Proyectos, Sociedad Limitada», del sistema de medi-

da instalado sobre camiones-cisterna destinados al transporte por carretera y al suministro de líquidos de poca viscosidad (viscosidad  $\leq 20$  mPa.s) y almacenados a la presión atmosférica, con excepción de los líquidos alimentarios, marca «García del Valle», modelo GV/SM/CM-S3.

Características metroológicas:

Versión	GV/SM/CM-S3-M5	GV/SM/CM-S3-M7	GV/SM/CM-S3-M15
Contador volumétrico	M5 o SM5	M7 o SM7	M15 o SM15
Caudal máx.	220 l/min.	380 l/min.	760 l/min.
Caudal mín.	38 l/min.	50 l/min.	100 l/min.
Sumini. mín.	50 litros	100 litros	
Presión máx.	6 bar	8 bar	10 bar
Clase de líquidos a medir	Hidrocarburos líquidos (a excepción de GLP)		
Margen Temp.	-10 °C a + 50 °C		

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

H-004	16
01008	

Tercero.—Los sistemas de medida correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán, como mínimo, de manera visible e indeleble, las siguientes inscripciones de identificación (en su placa de características), además de las propias de los elementos que los conforman (en particular la del contador volumétrico):

- Nombre y anagrama del fabricante.
- Denominación del modelo y versión.
- Número de serie y año de fabricación.
- Caudal máximo en l/min.
- Caudal mínimo en l/min.
- Suministro mínimo en litros.
- Presión máxima de funcionamiento, en bares.
- Clase de líquidos a medir.
- Margen de temperatura de funcionamiento, en grados centígrados.
- Signos de aprobación de modelo.
- Indicación del esquema adoptado.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los sistemas se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en los planos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Quinto.—Los sistemas correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo tiene validez hasta el próximo 1 de noviembre de 2011 pudiendo ser prorrogada por periodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa solicitud presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de

Las denominaciones y características son:

Marca: «García del Valle».

Modelo: GV/SM/CM-S3.

Versiones: GV/SM/CM-S3-M5, GV/SM/CM-S3-M7 y GV/SM/CM-S3-M15.

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 20 de noviembre de 2001.—El Jefe de Servicio de Inspección e Infraestructura Industrial, Rogelio Garrido Simón.—2.483.

**Notificación de 22 de noviembre de 2001, de Resolución de 21 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede la aprobación de modelo del sistema de medida instalado sobre camiones-cisterna destinados al transporte por carretera y al suministro de líquidos de poca viscosidad (viscosidad  $\leq 20$  mPa.s) y almacenados a la presión atmosférica, con excepción de los líquidos alimentarios, marca «García del Valle», modelo GV/LC/CM-S3, fabricado y presentado por la empresa «García del Valle Estudios y Proyectos, Sociedad Limitada», con registro de control metroológico número 16-H-004.**

Con fecha 21 de noviembre de 2001, el ilustrísimo señor Director general de Industria, Energía y Minas, ha dispuesto lo siguiente:

Vista la petición interesada por don Francisco García del Valle, en nombre y representación de la entidad «García del Valle Estudios y Proyectos, Sociedad Limitada», con domicilio social en el paseo de la Chopera, 198, 28100 Alcobendas (Madrid), en solicitud de aprobación de modelo para el sistema

Características metroológicas:

Versión	GV/LC/CM-S3-M5	GV/LC/CM-S3-M7	GV/LC/CM-S3-M15
Contador volumétrico	M5	M7	M15
Caudal máx.	220 l/min.	380 l/min.	760 l/min.
Caudal mín.	50 l/min.	50 l/min.	100 l/min.
Sumini. mín.	100 litros		

de medida instalado sobre camiones-cisterna destinados al transporte por carretera y al suministro de líquidos de poca viscosidad (viscosidad  $\leq 20$  mPa.s) y almacenados a la presión atmosférica, con excepción de los líquidos alimentarios, marca «García del Valle», modelo GV/LC/CM-S3 en sus distintas versiones, provisto de un contador volumétrico marca «Liquid Controls»;

Vista la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metroológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 26 de diciembre de 1988 por la que se regula el control de los contadores volumétricos de líquidos distintos del agua y de sus dispositivos complementarios y la Orden de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua;

Resultando que dicha entidad ha presentado la documentación exigida en la normativa arriba citada;

Considerando que el contador volumétrico y sus dispositivos complementarios poseen aprobación de modelo CEE número UK81.1782, emitida por la Secretaría de Estado para el Comercio y la Industria (Secretary of State for Trade and Industry) del Reino Unido;

Considerando que el separador de gases posee aprobación de modelo CEE número UK81-1783, emitida por la Secretaría de Estado para el Comercio y la Industria (Secretary of State for Trade and Industry) del Reino Unido;

Considerando que el sistema de medida está de acuerdo con el esquema S3 contemplado en el punto 4.2 de la Orden de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua;

Considerando que en la documentación presentada se acredita que cumple con las exigencias generales establecidas en la citada Orden;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios,

De conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, modificado por las Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo y 5/1998, de 7 de julio, así como el Decreto 239/2001, de 11 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por el que se atribuye a esta Dirección General el ejercicio de las competencias sobre esta materia,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de sus atribuciones, resuelve:

Primero.—Conceder aprobación de modelo, a favor de la entidad «García del Valle Estudios y Proyectos, Sociedad Limitada», del sistema de medida instalado sobre camiones-cisterna destinados al transporte por carretera y al suministro de líquidos de poca viscosidad (viscosidad  $\leq 20$  mPa.s) y almacenados a la presión atmosférica, con excepción de los líquidos alimentarios, marca «García del Valle», modelo GV/LC/CM-S3.

Las denominaciones y características son:

Marca: «García del Valle».

Modelo: GV/LC/CM-S3.

Versiones: GV/LC/CM-S3-M5, GV/LC/CM-S3-M7 y GV/LC/CM-S3-M15.